

## ACUERDO 021 DE 2022 (27 DE JULIO)

*"Por el cual se unifican los requisitos de aprobación de la modalidad de grado de Curso Pregradual de Profundización en los Programas adscritos a las Facultades de Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Administrativas e Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA"*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85° del Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Superior - Reglamento Académico y Estudiantil -, establece que *"las modalidades de grado serán definidas por el Consejo Académico, de conformidad con la propuesta que cada Facultad presente, las cuales se incorporan al plan de estudios del programa respectivo (...)"*.

Que en atención a lo anterior, mediante el Acuerdo 009 del 04 de abril de 2018, el Consejo Académico reglamentó las modalidades de grado de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

Que mediante el Acuerdo 026 del 28 de septiembre de 2018, el Consejo Académico reglamentó las modalidades de grado de los programas adscritos a la Facultad de Ingenierías de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

Que mediante el Acuerdo 030 del 22 de noviembre de 2018, el Consejo Académico reglamentó las modalidades de grado de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

Que mediante el Acuerdo 031 del 22 de noviembre de 2018, el Consejo Académico reglamentó las modalidades de grado del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 011, analizó y debatió sobre los requisitos de aprobación de la modalidad de grado de Curso Pregradual de Profundización, determinando reglamentar la entrega de un producto final como resultado de esta modalidad.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. UNIFICAR** los requisitos de aprobación de la modalidad de grado de Curso Pregradual de Profundización a los Programas de Pregrado adscritos a las Facultades de Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Administrativas e Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

**ARTÍCULO 2º.** Los artículos 10º del Acuerdo 009 del 04 de abril de 2018, 11º del Acuerdo 026 del 28 de septiembre de 2018, 11º del Acuerdo 030 del 22 de noviembre de 2018 y 32º del Acuerdo 031 del 22 de noviembre de 2018 del Consejo Académico, quedarán como se muestra a continuación:

**APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADO DE CURSO PREGRADUAL DE PROFUNDIZACIÓN.** Para aprobar esta modalidad, el estudiante debe haber cursado y aprobado con una nota igual o superior a CUATRO PUNTO CERO (4.0) la totalidad de los cursos o módulos que integran el curso pregradual, entendiéndose por esto, la totalidad de cursos que conforman el primer semestre del Programa de Posgrado al cual está adscrito el Curso Pregradual. A su vez, el estudiante deberá hacer entrega ante el Centro de Investigaciones e Innovación de UNINAVARRA – CIINA de un producto como resultado de la modalidad.

El producto (Generación de nuevo conocimiento; Desarrollo tecnológico e innovación; Apropiación social del conocimiento) es entendido como el material resultado de la investigación, al que, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es susceptible de otorgamiento de puntaje por este Ministerio.

El Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigaciones evaluará el producto presentado por el estudiante, verificando que se cumplan con las condiciones del mismo en el marco de las exigencias que para el efecto haya dispuesto el Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA- CIINA. La decisión del Comité será de APROBADO o no APROBADO.

Para verificar la aprobación de la modalidad, el estudiante deberá presentar ante el Consejo de Facultad: el certificado de calificaciones del Curso Pregradual emitido por la autoridad competente y el certificado del Centro de Investigaciones e Innovación de UNINAVARRA – CIINA sobre la aprobación del producto. De acuerdo con ello el Consejo dará constancia de la aprobación o no de la modalidad de grado, notificando esta decisión a la Dirección de Programa, para que por su conducto sea informado al estudiante y la Unidad de Admisiones y Registro.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Desde el momento de la solicitud de inscripción de la modalidad de grado, el estudiante deberá consignar la descripción del producto que presentará como requisito de aprobación de la modalidad, el cual, deberá cumplir con los parámetros definidos para el otorgamiento de puntaje por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o la institución que haga sus veces.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)

**ORIGINAL FIRMADO**

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta - Consejo Académico

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó: Diana Ortiz – Directora Jurídica E